

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de marzo de 1969, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, entre don Antonio Aranda Puebla, recurrente, representado por el Procurador don José Moral Miróla, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Fraile Alcalde, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 3 de mayo de 1965, sobre rescisión de contrato, se ha dictado el 26 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Aranda Puebla contra la Orden del Ministerio de la Vivienda, de 3 de mayo de 1965, que declaró rescindido el contrato de beneficiario de la vivienda del bloque 693, escalera E, primero izquierda, del grupo San Cristóbal de los Angeles del Patronato Municipal de la Vivienda de Madrid, debemos declarar, y declaramos, la invalidez en derecho de tal Orden y reconocemos al del recurrente a conservar su condición de beneficiario, sin que haya lugar a la rescisión y al desalojo ordenados; todo ello sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Martín Cordero, Juan Becerril.—Pedro P. Valladares.—José de Olives.—Manuel G. Alegre.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real y de don Juvenal Rey Amea.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de Viviendas Protegidas 36 y de la «Cooperativa José María Martínez Ladrada», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real, y don Juvenal Rey Amea de la vivienda sita en el piso primero izquierda, escalera número 1, del grupo José Antonio, número 4, de Ciudad Real, y la vivienda número 29 de la calle de Maestro Nicolás, de León, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial número 4 del grupo José Antonio, piso primero izquierda, escalera 1 de Ciudad Real, solicitada por la excelentísima Diputación Provincial, y la vivienda número 29 de la calle de Maestro Nicolás, de León, solicitada por su propietario don Juvenal Rey Amea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Josefa Pacheco Nogués, don Antonio Esteban y Catalán, las dos de Madrid; de don Ramón Moles Oto y don José Ferreras Carbonell, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Fomento de la Propiedad», «Obrera para la Adquisición de Casas Baratas» y «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Josefa Pacheco Nogués, don Antonio Esteban y Catalán, don Ramón Moles Oto y don José Ferreras Carbonell, de las viviendas número 11 de la avenida de Levante, de esta capital; número 2 del paseo de los Jacintos, de esta capital; número 13 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y la número 32 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 11 de la avenida de Levante, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Josefa Pacheco Nogués; número 2 del paseo de los Jacintos, de esta capital, solicitada por su propietario don Antonio Esteban y Catalán; número 13 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Ramón Moles Oto, y la número 32 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don José Ferreras Carbonell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros, de doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos, las dos de Madrid; de don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández, de Oviedo; don Eufrosino Polo Santoyo, de Palencia, y don Francisco Romero Bermúdez, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Alfonso XI»—hoy Los Rosales—, Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio; «Obrera Ovetense», Cooperativa de Casas Baratas Hogar de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de Palencia y Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros, doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos, don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández, don Eufrosino Polo Santoyo y don Francisco Romero Bermúdez, de la vivienda número 19 de la calle de Levante, de esta capital; número 23 de la calle de Gallarza, de esta capital; número 6 de la calle de Fermín Canelas, de Oviedo; número 18 de la calle de Héroes de Belchite, de Palencia, y número 8 de la Barriada del Retiro Obrero, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 19 de la calle de Levante, de esta capital, solicitada por doña María del Carmen Lacosta Menéndez y otros; número 23 de la calle de Gallarza, de esta capital, solicitada por doña Vicenta Gutiérrez Serrada e hijos; número 6 de la calle de Fermín Canelas, de Oviedo, solicitada por don Manuel y don José Ramón Cabal Fernández; número 18 de la calle de Héroes de Belchite, de Palencia, solicitada por su propietario don Eufrosino Polo Santoyo, y la número 8 de la Barriada del Retiro de Sevilla, solicitada por su propietario don Francisco Romero Bermúdez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Cecilia Esteban Santamaría, de Colmenar Viejo (Madrid), y de «Aliada Química, S. A.», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-5769/1969 y T-VS-208/1964, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Cecilia Esteban Santamaría y don Alberto Casas Sarda, como Director general de «Aliada Química, S. A.», de las viviendas unifamiliares al sitio denominado del Carriego o San Andrés, señalada con el número 40 en el plano de edificación—hoy número 18 de la calle Alamos—, de Colmenar Viejo (Madrid), y las 24 viviendas de que se compone el edificio, sito en la par-

cela A. Barriada de Torreforta, al norte de la carretera de Valencia, de Tarragona, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Unifamiliar al sitio del Carrilejo o San Andrés, señalada con el número 40 en el plano de edificación —hoy número 18 de la calle Alamos—, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria doña Cecilia Esteban Santamaría, y las 24 viviendas, sitas en la parcela A. Barriada de Torreforta, al norte de la carretera de Valencia, de Tarragona, solicitada por el promotor y propietario de las mismas «Aliada Química, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Fernando Alonso Benito, doña Pilar García Rodríguez, don Victoriano García Lorenzo, las tres de esta capital; doña Elena Peiró Casanova y doña Ascensión Esteve Carratalá y otros, estas dos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas; «Bellas Vistas» y «Dependencia Mercantil», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Fernando Alonso Benito, doña Pilar García Rodríguez, don Victoriano García Lorenzo, doña Elena Peiró Casanova y doña Ascensión Esteve Carratalá y otros, de la vivienda señalada con el número 100, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas —hoy número 40 de la calle del Sil—, de esta capital; vivienda número 13, tipo G, del proyecto aprobado a la Cooperativa «Bellas Vistas», de esta capital; número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas —hoy número 8 de la calle del Sil—, de esta capital; número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil» —hoy número 11 de la calle de Albaida—, de Valencia, y la número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 40 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietario don Fernando Alonso Benito; número 13, tipo G, de la colonia «Bellas Vistas», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Pilar García Rodríguez; número 8 de la calle del Sil, de esta capital, solicitada por su propietario don Victoriano García Lorenzo; número 11 de la calle de Albaida, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Elena Peiró Casanova, y la número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por doña Ascensión Esteve Carratalá, doña María Dolores, doña Adela Fernández Ponce y doña Ester Fernández Esteve, como herederas de don Julio Fernández Guerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Joaquín de Juana Herrera y don José María Moreno Yagüe, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-516/1958 y M-VS-2084/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Joaquín de Juana Herrera y don José María Moreno Yagüe, del inmueble sito en esta capital, en la calle Mar del Japón, número 26, de esta capital, y dos viviendas sitas en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en la finca denominada «Prados Cubillos», respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por De-

creto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial número 26 de la calle Mar del Japón, de esta capital, solicitada por su propietario don Joaquín de Juana Herrera y las dos viviendas sitas en la finca denominada «Prados Cubillos», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietario don José María Moreno Yagüe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Jaime Gaspar Garriga, doña Rosa Pla Calzada, doña Rosa Juliá Amat, doña Rosa Pitarch Escrivá, don Felio Teixidó Lasheras, las cinco de San Juan de Vilasar (Barcelona), y doña Dolores Peris Góñez e hijos, de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar» y «La Amistad», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Jaime Gaspar Garriga, doña Rosa Pla Calzada, doña Rosa Juliá Amat, doña Rosa Pitarch Escrivá, don Felio Teixidó Lasheras y doña Dolores Peris Góñez e hijos, de las viviendas números 7, 27 y 28 de la calle de Luis Jover, 15 y 26 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y la señalada con el número 46 antiguo del proyecto aprobado —hoy número 37— de la Cooperativa «La Amistad», de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 7 de la calle Luis Jover, de San Juan de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por su propietario don Jaime Gaspar Garriga; número 27 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Pla Calzada; número 28 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Juliá Amat; número 15 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Rosa Pitarch Escrivá; número 26 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don Felio Teixidó Lasheras, y la número 37 —antes 46— del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, solicitada por sus propietarios doña Dolores Peris Góñez e hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Marcelino Rey Riopedre, de Alicante; don Teodoro Velilla Martín y don Antonio Moreno Saavedra, las dos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 5656 y 3621 del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Marcelino Rey Riopedre, don Teodoro Velilla Martín y don Antonio Moreno Saavedra, del piso primero-D, vivienda bajo derecha, según se entra, de la casa número 1, de la calle de Manuel de Falla, de Alicante; piso segundo, letra B, de la casa número 40 de la calle de Monte Carmelo, de Sevilla, y el piso tercero, letra A., de la casa número 61 de la calle de Asunción, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: piso primero-D, vivienda bajo derecha, según se entra, de la casa número 1 de la calle de Manuel de Falla, de Alicante, solicitada por su propietario don Marcelino Rey Riopedre; piso segundo, letra B, de la casa número 40 de la calle de Monte Carmelo, de Sevilla, solicitada